

Resolución No. 007 del 19 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL (VIRTUAL) No. 19 FONAVON AÑO 2025

La junta directiva del Fondo de Empleados FONAVON en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que según lo previsto en el artículo 50 del estatuto social vigente de FONAVON y la ley, por regla general, la asamblea general extraordinaria es convocada por la junta directiva con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del estatuto social vigente de FONAVON, prevé que la convocatoria a la asamblea general extraordinaria será efectuada por la junta directiva con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la realización de ésta, determinando en la citación, fecha, hora, lugar dentro del territorio nacional, y orden del día. La notificación de convocatoria se hará a los delegados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FONAVON y de las entidades que generan el vínculo de asociación.
3. Que, en razón al cumplimiento de las consideraciones legales y estatutarias, la junta directiva de FONAVON realiza la sustitución de la asamblea general de asociados por asamblea general de delegados, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del estatuto social.
4. Que, conforme a lo anterior, la junta directiva debe emitir la reglamentación para la elección de delegados que participen para la asamblea general extraordinaria.
5. Que conforme con lo establecido en el decreto 398 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la ley 222 de 1995, la reunión de los cuerpos colegiados puede realizarse de forma no presencial, presencial o mixta.
6. Que en reunión de junta directiva extraordinaria realizada el día 19 de noviembre de 2025, según Acta No. 174, se aprobó convocar a asamblea general extraordinaria no presencial (virtual) de delegados y reglamento de elección de delegados.

Conforme lo anterior, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL (VIRTUAL):

Convóquese a la reunión de asamblea general extraordinaria no presencial de delegados, que se realizará el **jueves 11 de diciembre de 2025** a las 8:30 a.m. de forma virtual mediante la plataforma Meet, cuyo enlace es <https://meet.google.com/akp-oyfm-bbk>

ARTÍCULO 2º.- ASOCIADOS HÁBILES:

Son hábiles los asociados inscritos en el registro social de **FONAVON**, quienes al día 19 de noviembre de 2025, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 3º ASOCIADOS INHÁBILES:

Corresponde al comité de control social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social, que, en la fecha de su convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FONAVON. La lista de los asociados inhábiles será publicada en las oficinas del fondo a más tardar el día siguiente a la fecha de convocatoria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo comité de control social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el comité de control social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONAVON.

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA:

El orden del día para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
3. Instalación de la Asamblea
4. Presentación y aprobación del reglamento de asamblea
5. Designación de la comisión para revisar y aprobar el acta.
6. Propuesta de modificación integral del estatuto social
7. Clausura

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La notificación de la presente convocatoria se hará en la forma y oportunidad establecida en el artículo 51 del estatuto social vigente de FONAVON, el cual indica: (...) *"Esta convocatoria se hará con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación al evento, indicando fecha, hora, lugar y objeto determinado y se procederá en la forma prevista para la Asamblea General Ordinaria. (...)"*.

ARTÍCULO 6°. REFORMAS ESTATUTARIAS

Con la convocatoria se adjunta el proyecto de reforma de estatuto para conocimiento de los delegados y conforme a lo establecido en el numeral 6, del artículo 53 del estatuto social su aprobación por parte de la asamblea general es por: "(...) Mayorías: la reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá del voto favorable del 70% (setenta por ciento) de los asociados hábiles presentes en la Asamblea." El proyecto de reforma estatutaria se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. ELECCION DE DELEGADOS

El procedimiento de postulación y elección de delegados se realiza garantizando el derecho de participación democrática, según las zonas electorales definidas y cuyos términos se encuentran en forma anexa a la presente resolución.

ARTICULO 8°. VIGENCIA:

La presente resolución y su anexo fue aprobada por la junta directiva de FONAVON, en su sesión extraordinaria No. 174 realizada el 19 de noviembre de 2025, según consta en la misma acta y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se enviará a través de correo electrónico a todos los asociados y se tendrá disponible en el sitio web de FONAVON y carteleras en las oficinas del Fondo.

Se firma en la ciudad de Medellín por el presidente y el secretario de la reunión.

Comuníquese y cúmplase.

SIGIFREDO REYES TORRES
Presidente

JAIME ALONSO YÉPEZ RAMÍREZ
Secretario

Original firmado